

## PENSAMIENTO Y LENGUAJE EN EL PRIMER WITTGENSTEIN

Antoni Defez i Martín  
Universitat de Girona

### Abstract

In this paper the problem of the intentionality and the normativity of language in Wittgenstein's *Tractatus* is analysed. The general conclusion reached is that it is not possible, without making serious hermeneutic mistakes, to claim a psychological interpretation of the concept of 'thought' as mental fact. On the contrary, for Wittgenstein, language or rather the linguistic action of human beings is already a symbolic and expressive action. Specifically, the intentionality of language is explained by the transcendental activity of the metaphysical subject, and its normativity by appealing to language itself.

*Key words:* Intentionality - Normativity - Language - Thought - Mental Fact - Wittgenstein

### Resumen

En este artículo se analiza el problema de la intencionalidad y la normatividad del lenguaje en el *Tractatus* de Wittgenstein. La conclusión general alcanzada es que no es posible, sin cometer graves errores hermenéuticos, pretender una interpretación psicológica del concepto de 'pensamiento' como hecho mental. Por el contrario, para Wittgenstein el lenguaje o, mejor, la acción lingüística de los seres humanos ya es en sí misma una acción expresiva y simbólica. En concreto: la intencionalidad del lenguaje es explicada mediante la actividad transcendental del sujeto metafísico, y su normatividad apelando al lenguaje mismo.

En una época como la nuestra en la que, de la mano de los últimos desarrollos en filosofía de la mente —en concreto, la llamada inteligencia artificial y el funcionalismo—, se han puesto de moda conceptos como 'lenguaje del pensamiento' o 'representación mental', tal vez fuera bueno volver a los clásicos para ver qué nos dicen sobre los problemas que se pretenden solventar de esa manera, máxime cuando resulta que en los mismos ambientes filosóficos donde se promueven estos *revivals* es posible detectar cierto derrotismo respecto de la posibilidad de ofrecer una caracterización satisfactoria de estos conceptos<sup>1</sup>. Pues bien, con este ánimo, nos ocuparemos aquí del concepto de 'pensamiento' en uno de los clásicos del siglo XX: el *Tractatus* de Wittgenstein.

\*

<sup>1</sup> Vid., p. e., Stich, S.P., "What is a Theory of Mental Representation?", en Warner, R. & Szubka, T. (eds.), *The Mind-Body Problem*, Basil Blackwell, Oxford, 1994, págs: 171-191.

Stich concluye que la disyuntiva naturalismo-eliminacionismo sería una falsa disyuntiva, ya que el hecho de que no sea posible ofrecer una explicación naturalista de las representaciones

Dentro del análisis que hace Wittgenstein en el *Tractatus* de la significatividad del lenguaje, el concepto del 'pensamiento' (*Gedanke*) parece desempeñar un papel fundamental, ya que en diversas ocasiones nos es presentado como aquel factor que hace posible la relación lenguaje-realidad o, si se quiere, aquel factor que permite que un simple signo proposicional se convierta en una proposición (*Satz*), una figura (*Bild*) o una descripción verdadero-falsa de un posible estado de cosas<sup>2</sup>. Así podemos leer:

"Un estado de cosas es pensable" quiere decir: Podemos hacernos una figura de él. (3.001)

El pensamiento contiene la posibilidad del estado de cosas que piensa. (3.02)

En la proposición se expresa sensorceptivamente el pensamiento. (3.1)

Usamos el signo sensorceptible (signo sonoro o escrito, etc.) de la proposición como proyección del estado de cosas posible.

El método de proyección es el pensar el sentido de la proposición. (3.11)

Al signo mediante el que expresamos el pensamiento lo llamo el signo proposicional.

Y la proposición es el signo proposicional en su relación proyectiva al mundo. (3.12)

El signo proposicional usado, pensado, es el pensamiento. (3.5)

Esta apelación de Wittgenstein al pensamiento podría hacernos pensar que, en el fondo, la teoría del lenguaje del *Tractatus* estaba necesitada, como han interpretado por ejemplo Favrholt y Kenny, de alguna complementación de tipo psicológico<sup>3</sup>. Esta interpretación, sin embargo, tendría dos defectos graves. En primer lugar, casa muy mal con una explícita afirmación antipsicologista de Wittgenstein que hace bastante improbable la posibilidad de que hechos psíquicos o representaciones mentales fuera aquello que, según el *Tractatus*, explicase el uso significativo del lenguaje. Así, en T,4.1121 podemos leer:

La psicología no tiene más parentesco con la filosofía que cualquier otra ciencia natural.

mentales no debería llevar a la negación de su existencia ni a proponer la eliminación del lenguaje psicológico cotidiano. Y ello sin tener por qué aceptar tampoco una interpretación mentalista. Ahora bien, de la mano de Wittgenstein, las cosas podrían ser vistas de otra manera. Para explicar la conducta lingüística y epistémica de los seres humanos no es necesario apelar a representaciones mentales —naturalizadas o no—, ya que esta conducta no necesita de una explicación filosófica que invoque mecanismos ocultos y entidades teóricas que, por otra parte, no podrán dar cuenta de su normatividad y intencionalidad. Por el contrario, en sí misma e irreductiblemente la conducta humana ya es acción simbólica y normativa. Y en esto, como pretendemos mostrar aquí, no sólo el segundo Wittgenstein sino también el primero, aunque siguiendo rutas diferentes, estarían de acuerdo.

<sup>2</sup> Seguiremos la traducción castellana del *Tractatus* hecha por J. Muñoz y I. Reguera (Alianza Editorial, Madrid, 1989). Sin embargo, con respecto a T,4 haremos nuestra la traducción catalana de J.M. Terricabras (Laia, Barcelona, 1981) por parecernos más clarificadora de las intenciones de Wittgenstein.

<sup>3</sup> Favrholt, D., *An Interpretation and Critique of Wittgenstein's Tractatus*, Munksgaard, Copenhagen, 1967, págs: 77 y ss.; Kenny, A., "Wittgenstein's Early Philosophy on Mind", en Block, I., *Perspectives on Philosophy of Wittgenstein*, págs: 141 y ss.

La teoría del conocimiento es la filosofía de la psicología. ¿Acaso no corresponde mi estudio del lenguaje sígnico al estudio de los procesos de pensamiento que los filósofos consideraban tan esenciales para la filosofía de la lógica? Sólo que la mayoría de las veces se enredaron en investigaciones psicológicas inesenciales, y un peligro análogo corre también mi método.<sup>4</sup>

En segundo lugar, la lectura psicologista del *Tractatus* tampoco casaría bien con la que parece una mejor interpretación, una interpretación que sería congruente con el resto de sus afirmaciones. Adelantando lo que será nuestra conclusión, podemos decir que en el *Tractatus* se defiende la tesis de que la intencionalidad del lenguaje no es empíricamente y, por ende, psicológicamente explicable, sino que tiene un estatus transcendental: en concreto, que la fuente de la vida de los signos es el sujeto metafísico de la voluntad, que no forma parte del mundo, y no los sujetos empíricos ni los procesos y estados psíquicos que en ellos puedan acaecer. Dos: que lo que suele llamar la normatividad del lenguaje —el hecho de que las palabras pueden ser usadas correcta e incorrectamente y que las proposiciones determinan las circunstancias en las cuales es correcto usarlas y, así, las condiciones en las que pueden ser verdaderas o falsas— no depende tampoco de la actividad psíquica de los sujetos empíricos, sino de la propia naturaleza de lenguaje y de las proposiciones o, si se quiere, de la acción lingüística humana. Así las cosas, si estas interpretaciones son acertadas, cuando el *Tractatus* nos habla de ‘pensamiento’ no podrá ser que se esté refiriendo a procesos y estados psíquicos o a representaciones mentales.

\*

La interpretación psicologista o mentalista del *Tractatus* suele basarse en el contenido de una carta que Wittgenstein envió el 19 de agosto de 1919 a B. Russell. Allí podemos leer:

<sup>4</sup> No nos interesa aquí un análisis pormenorizado de la afirmación de Wittgenstein “*la teoría del conocimiento es la filosofía de la psicología*” que se incluye en el texto citado. No obstante, parece conveniente decir alguna cosa al respecto, aunque sea breve. De acuerdo con Wittgenstein, la relación existente entre la filosofía y la psicología no gozaría de ningún estatus especial, ya que de la misma manera que puede haber una filosofía de la psicología podría haber también, por ejemplo, una filosofía de la biología, una filosofía de la física o una filosofía de la sociología. Ahora bien, el propio Wittgenstein no consideró que estos fuesen capítulos de la filosofía tal y como él la desarrolla en el *Tractatus*, a saber, como análisis transcendental del lenguaje a partir de su supuesta esencia extensional, sino apéndices en los que él no estaba interesado. En realidad, estos apéndices serían el objeto de lo que él mismo llama ‘lógica aplicada’, es decir, el uso de la lógica en aras de determinar las proposiciones elementales concretas -y, así, el contenido empírico- de los diversos lenguajes de la ciencia (T,5.5521 y 5.557). De esta manera, la teoría del conocimiento -la filosofía de la psicología- no sería otra cosa que el análisis lógico del lenguaje psicológico (p.e., vid. *infra* nota 19). Sin duda, éste sería un nuevo motivo para desconfiar de la interpretación psicologista, ya que de ser ésta correcta no se entiende por qué la filosofía de la psicología era, para Wittgenstein, algo filosóficamente inesencial.

¿Consiste de palabras un pensamiento? ¡No! Consiste de constituyentes psíquicos que tienen el mismo tipo de relación con la realidad que las palabras. Cuáles sean estos constituyentes, no lo sé<sup>5</sup>.

Esta afirmación además podría ser contemplada como el complemento de alguna otra afirmación del *Tractatus* como la ya citada 3.1 o 3.2: *El pensamiento puede expresarse en la proposición de un modo tal que a los objetos del pensamiento correspondan elementos del signo proposicional*. Sería fácil, desde luego, concluir a partir de esto que en el *Tractatus* el pensamiento es un hecho psíquico —una representación mental— que se expresa sensorialmente a través de las proposiciones, de tal manera que el pensamiento, la proposición y el estado de cosas que se pretende describir han de tener la misma multiplicidad lógica, es decir, que los constituyentes del pensamiento —los objetos psíquicos— se corresponderían con los constituyentes del signo proposicional —los nombres— y con los objetos del estado de cosas a describir.

Ahora bien, ésta sería una interpretación demasiado fácil. De entrada, porque no está garantizado que los objetos del pensamiento de que se habla en T,3.2 sean los constituyentes psíquicos a que hace referencia la carta de 1919. En segundo lugar, tampoco está garantizado que el pensamiento que, según T,3.1, se hace sensorialmente a través de la proposición deba ser interpretado como un hecho psíquico. Nada de esto, en realidad, es evidente por sí mismo; y interpretarlo de esa manera ya es presuponer la interpretación que se quiere demostrar. De hecho, la interpretación psicologista tiene en su contra otras afirmaciones de Wittgenstein que son difíciles casar con la identificación entre pensamiento y hecho psíquico. Por ejemplo:

La figura lógica de los hechos es el pensamiento. (3)

El pensamiento es la proposición plena de sentido. (4)

Con otras palabras, la interpretación psicologista del *Tractatus*, para ser aceptable, necesitaría demostrar que el pensamiento considerado como hecho psíquico corresponde, por un lado, al pensamiento considerado como figura lógica y, por otro, que se corresponde a la proposición plena de sentido. Pero no sólo esto. Esta interpretación deberá demostrar también que el pensamiento, entendido como hecho psíquico, es lo que Wittgenstein necesitaba para explicar la normatividad y la intencionalidad del lenguaje. Sin embargo, como acabamos de sugerir y veremos más adelante, ninguna de estas condiciones pueden ser satisfechas.

Respecto a la cuestión de si es posible identificar el pensamiento entendido como figura lógica con un hecho psíquico se han dado diversas interpretaciones. Por ejemplo, Kenny afirma que 'pensamiento' y 'figura' son conceptos que en el *Tractatus* no tienen la misma generalidad —es decir, no son coextensivos— y, en consecuencia, que sólo algún tipo de figura podría contar como

<sup>5</sup> En Wittgenstein, L., *Notebooks*, Basil Blackwell, Oxford, 1969, págs: 129-30.

pensamiento, a saber, aquellas figuras cuya 'forma de figuración' (*Form der Abbildung*) sea una forma lógica. Así, este tipo concreto de figuras serían los pensamientos considerados como hechos psíquicos<sup>6</sup>. Por su parte, Favrholt, a diferencia de Kenny, considera que 'pensamiento' y 'figura' son conceptos coextensivos y, por tanto, que a cada figura y, en concreto, a cada proposición le acompaña un pensamiento entendido como hecho psíquico. Otra cosa, según este autor, es que Wittgenstein, en tanto que vio su tarea filosófica como la de un lógico, sólo habría estado interesado en los aspectos lógicos del pensamiento, esto es, en su forma lógica<sup>7</sup>.

Estas interpretaciones tienen méritos diversos. En mi opinión, la menos aceptable es la de Kenny, ya que parece colocar la forma lógica —aquello que una figura ha de tener en común con un posible estado de cosas para poder representarlo (vid., T,2.181 y 2.17)— al mismo nivel que otros tipos de forma como, por ejemplo, la forma espacial, la forma temporal, la forma cromática, etc. De esta manera, Kenny estaría confundiendo los rasgos esenciales de una figura —que la 'forma de figuración' sea una 'forma lógica'— con los rasgos empíricos o convencionales de la figura que pertenecen a su carácter sígnico o material, es decir, su 'forma de representación' (*Form der Darstellung*) o como también la denomina a veces Wittgenstein 'método de representación' o 'método de proyección' (*Die Projektionsmethode*) (vid., T,2.174 y 3.11)<sup>8</sup>. Así, y en contra de Kenny, habría que decir que para el *Tractatus* toda figura es, por necesidad, una figura lógica (vid., T,2.182), aunque su 'forma de figuración' haga uso además de otros rasgos convencionales para poder describir un posible estado de cosas (vid., T,2.18). En realidad, la división de la 'forma de figuración' en 'forma lógica' y 'forma de representación' sería artificial: no hay dos formas. Una figura es un hecho y, como tal, constituido de elementos materiales convencionales, y este hecho es una figura en la medida que estos elementos en su multiplicidad y coordinación tienen la posibilidad lógica de describir verdadero-falsamente un posible estado de cosas.

Por lo que respecta a la interpretación de Favrholt cabe decir que este autor podría tener razón al afirmar que las figuras y, en particular, las proposiciones, en tanto que son hechos sígnicos usados por los seres humanos, van o pueden ir acompañados de acontecimientos psíquicos. De hecho, es así como debiéramos interpretar la carta de 1919. Ahora bien, aquello en lo que Favrholt estaría equivocado sería precisamente en la parte más sustanciosa de su interpretación: que el pensamiento es la forma lógica de los hechos psíquicos y que éstos son los que permiten que una figura-signo o un signo-proposicional se conviertan en una figura o una proposición. Sin duda, y en descargo de Favrholt, se podría decir que Wittgenstein dio pie a esta interpre-

<sup>6</sup> Kenny, A., *op. cit.*, pág: 142.

<sup>7</sup> Favrholt, D., *op. cit.*, pág: 86.

<sup>8</sup> Vid. también *Notebooks*, págs: 22-26.

tación al sugerir que el pensamiento, entendido como hecho psíquico, debía tener la misma multiplicidad lógica que el estado de cosas que representaba. Aunque creo que no se debe pasar por alto la manera como Wittgenstein despacha la cuestión: afirma no saber cuáles son los constituyentes de los hechos psíquicos, pero no lo afirma como quien desea saber cuáles son, sino que su “no lo sé” más bien parece un “no lo sé, ni me interesa en tanto que filósofo”. Y con ello volvemos otra vez al carácter filosóficamente inesencial que para Wittgenstein tenía el estudio de los procesos y estados psíquicos que puedan acompañar el uso del lenguaje.

En contra de estas lecturas psicologistas, Griffin ha ofrecido una interpretación que, a mi entender, se ajusta mejor a las intenciones del *Tractatus*. En su opinión, Wittgenstein estaría haciendo uso de dos conceptos de pensamiento: ‘pensamiento1’ que tendría la misma generalidad que el concepto de ‘figura’ y que equivaldría a ‘figura plena de sentido’, esto es, un hecho-figura (la figura considerada signicamente) más su sentido; y ‘pensamiento2’ que sería un hecho psíquico y, por tanto, sólo una clase de hecho-figura. Así, ‘pensamiento1’ correspondería al *Gedanke* del *Tractatus*, mientras que ‘pensamiento2’ no aparece en esta obra, aunque sí en la carta a Russell<sup>9</sup>.

La interpretación de Griffin parece acertada por dos motivos. En primer lugar, concuerda perfectamente con aquellas observaciones del *Tractatus* que versan sobre el pensamiento, ya que viene a identificar ‘pensamiento’ con ‘proposición plena de sentido’, ‘signo proposicional proyectado sobre la realidad’ o, mejor todavía, con el contenido o el sentido de un signo proposicional usado para describir verdadero-falsamente un posible estado de cosas (vid., T,3; 3.1; 3.11; 3.12; 3.2; 3.5 y 4). En segundo lugar, esta interpretación sugiere que un pensamiento entendido como hecho psíquico —es decir, en tanto que simple representación mental— no podría explicar cómo es que el lenguaje o, en general, las figuras pueden describir la realidad. Y ello a pesar que un hecho psíquico pueda tener la misma multiplicidad lógica que la proposición que supuestamente lo expresa y que el estado de cosas que supuestamente pretende describir. Un pensamiento entendido como hecho psíquico o representación mental sería, como cualquier otro hecho, algo inerte e incapaz de convertirse en una figura, cosa que precisamente es lo que Wittgenstein quiere enfatizar cuando habla de la necesidad de aplicar, proyectar, pensar, etc. los signos proposicionales. En consecuencia, si las representaciones mentales juegan algún papel en el uso significativo del lenguaje, este papel no será esencial pues ellas mismas deberían ser proyectadas, aplicadas o usadas. Con otras palabras: aceptando que las representaciones mentales tuviesen carácter normativo —luego veremos que éste tampoco es el caso—, es decir, aceptando que tuviesen garantizada su significatividad o la posibilidad de ser una

<sup>9</sup> Griffin, J., *Wittgenstein's Logical Atomism*, Oxford University Press, Oxford, 1964, págs: 87-88, 120 y ss.

descripción verdadero-falsa de un posible estado de cosas, no obstante, todavía sería necesario su aplicación, su proyección, esto es, todavía sería necesario pensarlas<sup>10</sup>.

Ahora bien, si esta interpretación es correcta entonces ¿cómo ha de entenderse la naturaleza del pensamiento y del pensar si no son hechos ni procesos psíquicos?; ¿de qué manera estos pensamientos podrán llevar a cabo la relación lenguaje-realidad o explicar la intencionalidad del lenguaje? Para responder estas preguntas necesitamos entender mejor en qué sentido una proposición es una figura de la realidad.

\*

De acuerdo con el *Tractatus* dos serían los elementos que hacen que una proposición sea una figura o una descripción verdadero-falsa de un posible estado de cosas. En primer lugar, como ya se ha indicado, la forma de figuración: el hecho de que los constituyentes de la proposición mantengan entre sí cierta coordinación o estructura que deberá ser común a la coordinación que los elementos del estado de cosas que se pretende describir mantienen entre sí (vid., T,2.15; 2.161; 2.71; 2.18; 3.13; 3.14; 3.141; 3.143 y 3.21). En segundo lugar, la relación figurativa (*Die abbildende Beziehung*), es decir, que los elementos de la proposición estén por los elementos del estado de cosas en cuestión (vid., T,2.1514; 3.22; 4.014 y 4.04). De hecho, es a través de la relación figurativa, esto es, a través de las correlaciones existentes entre los elementos de la proposición y los elementos de la realidad como una proposición se conecta con la realidad y llega a ser la figura o la descripción verdadero-falsa de un posible estado de cosas. Pero fijémonos en lo que esto último significa, pues ello es determinante para el problema de qué puedan ser los objetos del pensamiento y los pensamientos mismos.

La relación figurativa es la que hace que los objetos que constituyen el estado de cosas que se pretende describir devengan ellos mismos objetos del pensamiento. Y es que los objetos del pensamiento no serían los constituyentes psíquicos de un supuesto hecho psíquico que, como representación mental, explicara el uso y la comprensión de las proposiciones. Por el contrario, los objetos del pensamiento son los objetos sobre los que versan las proposiciones,

<sup>10</sup> Podemos ilustrar el argumento de *Tractatus* mediante el argumento que recientemente H. Putnam ha elaborado en *Reason, Truth and History* (Cambridge University Press, Cambridge, 1981, Cap.1) en relación a la hipótesis de los cerebros en una cubeta. Para este autor, la semejanza entre una figura o una proposición y lo que éstas representan -lo que el *Tractatus* llamaría poseer una misma multiplicidad lógica- no puede ser ni una condición necesaria ni una condición suficiente para la representación. En consecuencia: ningún conjunto de hechos mentales constituye la comprensión ni es necesario para la comprensión lingüística. Ahora bien, estos dos argumentos siendo parecidos no son iguales, pues el primer Wittgenstein, a diferencia de lo que diría el segundo Wittgenstein y Putnam, sí que aceptaba que poseer una misma multiplicidad lógica era una condición necesaria, aunque estaría de acuerdo en que no era una condición suficiente.

los objetos que coordinados entre sí constituyen los posibles estados de cosas que las proposiciones pretenden describir. Asimismo, los pensamientos que se expresarían sensorialmente a través de los signos proposicionales no serían los pensamientos en tanto que hechos psíquicos, sino los sentidos de las proposiciones o las posibilidades de los estados de cosas que éstas representan.

Presentemos estas conclusiones mediante un ejemplo. Consideremos la circunstancia de que nuestra gata está en el sofá y que tenemos la pretensión de describir este estado de cosas. Para ello, desde luego, podemos utilizar recursos diversos: por ejemplo, podemos hacer un dibujo, emitir los sonidos *la gata está en el sofá* o podemos escribir el signo proposicional “la gata está en el sofá”. Pues bien, tanto el dibujo, los sonidos como las marcas escritas serían hechos materiales —digamos, figuras-signo— que por sí mismos no describen nada. Ahora bien, si estos hechos han de poder describir la situación de que nuestra gata está en el sofá, entonces deberán tener una forma figurativa apropiada, es decir, deberán tener una forma lógica apropiada —la multiplicidad lógica de estas figuras-signo deberá ser la misma que la de estado de cosas que pretenden representar—, y además una forma de representación concreta que, como asunto de convención, permitirá el uso de las figuras-signo para realizar y entender la representación de nuestra gata sobre el sofá, por ejemplo, el dibujo usará una determinada forma cromático-espacial, mientras que los sonidos se servirán de una forma sonoro-temporal y las palabras escritas una forma gráfico-temporal.

Sin embargo, no acabarían aquí las condiciones que son necesarias para convertir una figura-signo en una representación nuestra de gata sobre el sofá: es necesario también apelar a la relación figurativa, esto es, aplicar o proyectar la figura-signo siguiendo las convenciones reflejadas en la forma de representación. En concreto, es necesario que un sujeto piense que los constituyentes de la figura-signo —los dibujos de la gata y el sofá, o los sonidos y las marcas gráficas correspondientes— están por la gata y el sofá; y además es necesario que la coordinación de los constituyentes de la figura-signo —el orden y la distribución de los dibujos, los sonidos o las marcas gráficas— estén por la posición que mantiene la gata respecto del sofá. Dicho con otras palabras: es necesario que la gata, el sofá y el estar encima del sofá por parte de la gata devengan objetos de pensamiento para un sujeto. Y, como decimos, esto se consigue mediante la aplicación simbólica de la figura-signo y, en particular, del signo proposicional.

Volvamos ahora al problema de la relación figurativa. Algunos comentaristas del *Tractatus* —por ejemplo, Anscombe, Finch o Stenius— han considerado que esta relación sería algo externo o añadido desde fuera a la proposición<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Anscombe, G.E.M., *An Introduction to Wittgenstein's Tractatus*, Hutchinson & Co, London, 1959, págs: 71 y ss.; Finch, L.R.H., *Wittgenstein. The Early Philosophy*, Humanities Press, New York, 1971, págs: 52-59; y Stenius, E., *Wittgenstein's Tractatus*, Basil Blackwell, Oxford, 1964, págs: 117 y ss.

Sin embargo, esta interpretación tiene graves inconvenientes: por un lado, oculta la auténtica naturaleza de las proposiciones y del lenguaje; de otro, parece exigir el concurso de hechos psíquicos para explicar cómo se actualiza la relación figurativa. En concreto: decir que la relación figurativa es algo externo al lenguaje equivaldría a decir que la acción lingüística de los seres humanos no consiste en emitir proposiciones o expresar significados, sino sólo en producir sonidos o signos proposicionales. Esta situación, claro está, quedaría supuestamente remediada por la acción de los hechos psíquicos, los cuales, como algo superpuesto, permitirían al hablante significar algo mediante los sonidos que produce y al oyente entender los sonidos que percibe. Las cosas, sin embargo, irían por otro camino. Wittgenstein en numerosas ocasiones dice explícitamente que las figuras y las proposiciones por sí mismas ya muestran su sentido, ya exponen la posibilidad de una situación (vid., T,2.11; 2.12; 2.201; 2.202; 2.221; 4.01; 4.021; 4.022; 4.023 y ss.). Y eso porque la relación figurativa sería interna (vid., T,2.13; 2.131; 2.1315; 2.1513; 2.1514; 4.014 y 4.03). De hecho, es por esta circunstancia que el concepto semántico primario es el de 'proposición' y no el de 'signo proposicional'; asimismo, sólo porque primariamente decimos proposiciones pueden ser hechas, como simples recursos de análisis, las distinciones 'signo proposicional', 'forma de figuración', 'forma lógica', 'forma de exposición' o 'relación figurativa'.

Como es bien conocido, el *Tractatus* defiende una posición semanticista que puede ser presentada de la siguiente manera: (i) la significación de una proposición consiste en aquello que describe verdadero-falsamente, esto es, la posibilidad de un estado de cosas; (ii) la significación de la proposición está en función de los elementos (nombres) que la constituyen; y (iii) el significado de un nombre consiste en representar un objeto dentro de la proposición. Con otras palabras: la significación lingüística gira alrededor de las condiciones de verdad de la proposición, ya que son estas condiciones las que fijan el sentido de la proposición y aquel contexto en que un nombre significa (refiere a) un objeto.

Ahora bien, el semanticismo del *Tractatus* no tendría como motivo primero la explicación de la significatividad de los signos proposicionales. Por el contrario, la apelación a las reglas semánticas y sintácticas sería algo insuficiente, ya que el sentido de una proposición viene determinado no sólo por la forma de figuración, sino también por las correlaciones nombre-objeto que hace el hablante en una emisión concreta y contextual del signo proposicional. Digámoslo de otra manera. Para Wittgenstein, un signo proposicional, en tanto de *type-proposition*, tiene un sentido determinado por las reglas semánticas y sintácticas: un signo proposicional será una fórmula bien formada ya que es el resultado de combinar correctamente los nombres que lo integran. Sin embargo, una proposición está 'plena de sentido': no sólo tiene sentido, sino que tiene un sentido totalmente determinado o precisado (vid., T,3.23; 4; 4.023 y 4.063). Y no parece que las cosas pudieran ser de otra manera si la

noción de 'sentido' (*Sinn*) es definida a partir de la noción de 'condiciones de verdad': verdad y falsedad no son propiedades de los signos proposicionales, sino de las proposiciones plenas de sentido o, si quiere, de aquello que éstas significan, es decir, los pensamientos que expresan.

Podemos entender mejor ahora por qué dice Wittgenstein que "*el pensamiento es la proposición plena de sentido*" (T,4). El pensamiento es el sentido totalmente determinado de la proposición. Pero no a la manera de Frege que hacía del pensamiento una entidad subsistente y separada, sino que, como ha indicado Shwyzer, una proposición plena de sentido o un pensamiento no serían otra cosa que un acto de afirmar la posibilidad de un estado de cosas, un acto de habla público y no un hecho psíquico o una representación mental. Dicho con las palabras de este autor: "*un pensamiento (...) es él mismo una Satz, entonces [los pensamientos] no pueden ser significados porque ellos mismos son precisamente el tipo de cosa que tiene significado, que expresan un sentido. Más estrictamente: un pensamiento (...) es una expresión de sentido*"<sup>12</sup>.

Pues bien, si todo esto es correcto deberíamos decir que Wittgenstein en el *Tractatus* ya defendía una de las tesis dominantes en su pensamiento de madurez, a saber, la naturaleza primitiva del carácter expresivo y simbólico de los seres humanos o, si se desea, que expresarse significativamente y, en concreto, hablar son funciones básicas e irreductibles. Por esta razón no pueden existir disociados pensamiento y lenguaje, ni es posible tampoco que entre ellos se de una conexión de tipo empírico o causal, sino que la relación es interna. Pensar y hablar son ya en sí mismas actividades simbólicas; y los pensamientos, en tanto están hechos de palabras, tratan de los mismos tipos de objetos y hechos que las palabras. Esta concepción, claro está, sería la opuesta a la visión mecanicista que trata la acción lingüística como simple emisión de sonidos —signos proposicionales— y que la convierte en algo simbólico —es decir, algo intencional y normativo— invocando mecanismos mentales o neurofisiológicos. Precisamente, esta visión mecanicista es lo que habría detrás de la interpretación psicologista del *Tractatus*.

\*

Con todo, estas conclusiones todavía dejarían incontestada la cuestión de la naturaleza de la actividad que actualiza la relación figurativa de las proposiciones, permitiendo que el lenguaje se conecte con la realidad. Como hemos visto, algunos autores han considerado que esa actividad debe ser interpretada empíricamente como actividad psicológica. Esta interpretación, sin embargo, casa mal con muchas de las declaraciones de Wittgenstein. De acuerdo con el *Tractatus*, el sujeto que piensa y se representa posibles estados de cosas

<sup>12</sup> Shwyzer, D.S., "On the Picture Theory of Language: Excerpts from a Review", Copi, I.M. & Beard, R.W. (eds), *Essays on Wittgenstein's Tractatus*, Routledge & Kegan Paul, London, 1966, pág: 306.

—el sujeto que podría ser la fuente de la intencionalidad del lenguaje— no existe (vid., T,5.631). A su vez, los sujetos que existen, los sujetos empíricos —que son tema de estudio de la psicología— son entidades complejas, constructos de hechos y, entre éstos, hechos psíquicos que, en tanto que simples hechos, no pueden explicar la intencionalidad del lenguaje. Pues bien, ¿cómo explicar entonces esta intencionalidad?

Sobre este problema Schlossberger ha afirmando que la intencionalidad del lenguaje residiría en el lenguaje mismo, pero no en el lenguaje considerado como conjunto de signos proposicionales, sino en el lenguaje en tanto que conjunto de actos expresivos, es decir, pensamientos, proposiciones o actos de habla<sup>13</sup>. Ahora bien, esta interpretación sería compatible con la afirmación de que es el uso social aquello que da al lenguaje su intencionalidad. Y dado que el primer Wittgenstein no apeló a dicho uso social, si queremos entender la solución del *Tractatus*, debemos buscar en otra dirección. Pues bien, éste sería el lugar donde la actividad del sujeto metafísico de la voluntad haría su aparición. La actividad de este sujeto no se encuentra en el mundo, sino en su límite. Se trata de la condición transcendental del mundo hablado ya que posibilita toda representación y todo pensamiento: aunque no existe en un sentido empírico —no es parte del mundo—, no obstante, es el sujeto que piensa y se representa posibles estados de cosas (vid., T,5.631; 5.632; 5.633; 5.6331; 5.634; 5.64 y 5.641)<sup>14</sup>.

La actividad transcendental que es el sujeto metafísico de la voluntad no puede ser categorizada en términos de causa y efecto, ya que eso la convertiría en voluntad empírica y, por tanto, en objeto de estudio de la psicología. En consecuencia, no sería correcto afirmar que ella es la causa de la intencionalidad y de la significatividad del lenguaje, y que éstas son efectos suyos. Por el contrario, sería mejor decir que en la actividad transcendental del sujeto metafísico de la voluntad causa y efecto coincidirían, y que su acción se mostraría en la acción misma, esto es, en la expresión lingüística. En suma: es la actividad del sujeto metafísico de la voluntad la que proyecta el lenguaje y actualiza las relaciones figurativas, es decir, la que piensa las formas figurativas de las proposiciones y se representa posibles estados de cosas<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> Schlossberger, E., "The Self in Wittgenstein's *Tractatus*", en Haller, R. (ed.), *Wittgenstein and his Impact on Contemporary Thought*, Hölder-Pichler-Tempsky, Vienna, 1978, pág. 147.

<sup>14</sup> Vid. también *Notebooks*, págs. 76-77 y 80-88.

<sup>15</sup> Por este camino es posible obtener una interpretación no paradójica del problema del solipsismo del *Tractatus*. En realidad, no se trataría de un solipsismo cartesiano basado en la privación de las representaciones mentales o de los objetos del pensamiento entendido como hecho psíquico. Por el contrario, es algo más simple: es un solipsismo lingüístico consistente en el hecho de que cada hablante construye un mundo hablado -su mundo- a partir de la actividad transcendental del yo metafísico de la realidad. Ahora bien, lo que cae dentro del solipsismo no incluye ni el milagro estético de la existencia del mundo, ni la lógica extensional, ni siquiera el mismo lenguaje como fenómeno empírico -recuérdese que Wittgenstein dice en T,5.62 "el único lenguaje que yo entiendo" y no "el lenguaje que sólo yo entiendo"-, sino únicamente el hecho de que los límites

Así las cosas, esta apelación a la actividad del sujeto metafísico de la voluntad explicaría por qué Wittgenstein en esta época no tuvo necesidad de ninguna explicación empírica de la intencionalidad del lenguaje o de la vida de los signos: dada esta solución trascendental no hacía falta apelar a hechos psíquicos ni a representaciones mentales. Ahora bien, también por esta razón, y a diferencia de lo que hará en el *Cuaderno Azul* y en las *Investigaciones filosóficas*, Wittgenstein no tuvo necesidad de apelar al carácter de práctica o actividad social en que consiste el lenguaje considerado como fenómeno espacio-temporal. Podríamos decir así que el papel que en el *Tractatus* tiene la actividad trascendental del sujeto metafísico de la voluntad será desempeñado posteriormente por el uso social del lenguaje: el uso social, entretelado filogenético y ontogenéticamente con las reacciones naturales de los organismos biológicos que son los seres humanos, será aquello que dé vida a los signos que por sí mismo son inertes.

\*

Para acabar ocupémonos del problema de la normatividad del lenguaje, es decir, del hecho de que las palabras pueden ser usadas correcta e incorrectamente o, mejor, el hecho de que las proposiciones determinan las circunstancias en las cuales es correcto usarlas y, así, las condiciones en las que pueden ser verdaderas o falsas. A tal efecto, será conveniente considerar la crítica del *Tractatus* de lo que podríamos llamar la teoría empírica del juicio. Así, después de tratar el problema de los contextos intensionales, escribe Wittgenstein en T, 5.5422:

La explicación correcta de la proposición "A juzga que p" ha de mostrar que es imposible juzgar un absurdo (La teoría de Russell no satisface esta condición).

La teoría del juicio que Russell defendió entre 1910 y 1918 hacía depender la significatividad y la normatividad de las proposiciones de la actividad mental del sujeto empírico, la cual mantendría una relación múltiple con los diversos objetos que constituían el hecho creído y, a la vez, estructuraría

---

del lenguaje que cada uno entiende no serían otros que aquellos fijados por los objetos y los estados de cosas con los que se compromete en cada caso el sujeto metafísico de la voluntad mediante las representaciones lingüísticas -las proposiciones- que proyecta sobre la realidad. Por este motivo, si en un sentido diversos sujetos podrían tener diversos mundos ya que harían uso de, digamos, diversos idiolectos, esta disparidad de mundos que se seguiría de la corrección del solipsismo no iría en contra del realismo, sino que coincidiría con él cuando es llevado a sus últimas consecuencias (T,5.64). Efectivamente, en principio nada impediría que el mundo de los otros fuese también mi mundo: sólo haría falta que hiciese mías, de ser posible, sus representaciones lingüísticas, esto es, sus proposiciones. Sin embargo, y pese a esto último, el solipsismo continuaría siendo correcto, ya que el mundo hablado de cada sujeto sería un resultado de la actividad trascendental del sujeto metafísico de la voluntad, y esta actividad es precisamente lo que no sería compatible por los diversos sujetos.

dichos objetos en una representación mental de dicho hecho<sup>16</sup>. Por ejemplo, si Otelo cree que Desdémona ama a Cassio, ello se explicaría de la siguiente manera: (i) la mente de Otelo tiene un conocimiento directo con los particulares Otelo, Cassio y la relación amar; (ii) la actividad mental de Otelo, cual cemento —en palabras del propio Russell—, se representaría estos elementos bajo la forma ‘Desdémona ama a Cassio’; y (iii) mediante nombres lógicamente propios o, en su defecto, mediante descripciones definidas la anterior representación mental podría ser enunciada lingüísticamente como “Desdémona ama a Cassio”.

Ahora bien, con este análisis Russell no habría explicado la normatividad del lenguaje, esto es, no habría explicado cómo es que la proposición “Desdémona ama a Cassio” es una concatenación significativa de nombres o, si se quiere, la descripción de un posible estado de cosas, mientras que “Desdémona Cassio ama”, “Desdémona respira Cassio” o “esta mesa escribe el libro” no lo serían, pues su análisis no puede establecer la diferencia. Por el contrario: Russell estaría presuponiendo aquello que debía ser explicado, pues ¿cómo podría la actividad empírica de un sujeto —en este caso la mente de Otelo— decidir qué combinaciones de signos son significativas y cuáles meros sinsentidos, si no es presuponiendo la normatividad del propio lenguaje? No es de extrañar que Wittgenstein, ante la desazón de Russell —recordemos que, a causa de esto, Russell en 1914 dejaría inacabada su *Theory of Knowledge*—, le escribiese en 1913 diciendo que la única manera de superar las dificultades era dar una explicación correcta de las proposiciones que no presupusiese el uso de ninguna premisa, esto es, que no invocase ninguna explicación de tipo psicológico, pues las proposiciones mismas debían ser el único expediente al cual apelar. En concreto dice Wittgenstein:

Puedo ahora expresar exactamente mi objeción a su teoría del juicio: creo obvio que, de la proposición “A juzga (dice) que a se halla en la relación R con b”, si se la analiza correctamente, se desprende directamente la proposición “aRb v -aRb”, sin el uso de ninguna otra premisa. Esta condición no la cumple su teoría.<sup>17</sup>

Dicho de otra manera: la normatividad de la proposición “aRb”, dado el semanticismo del *Tractatus*, se seguiría del hecho que “aRb” es verdadero-falsa —es decir, “aRb v -aRb”—, y en ello no juega ningún papel el hecho de que el sujeto A juzgue, piense o crea que “aRb” es verdadera. Así las cosas, la normatividad del lenguaje residiría en el lenguaje mismo, esto es, primariamente en las proposiciones plenas de sentido —o en los pensamientos entendidos como proposiciones plenas de sentido—, y de manera derivada en las

<sup>16</sup> Vid., Russell, B., “On The Nature of Truth and Falsehood”, en *Philosophical Essays* (1910), Routledge, London, 1994, págs: 147-159; *The Problems of Philosophy* (1912), Home University Library, 1946, Cap. XII; y “La filosofía del atomismo lógico” (1918), en *Lógica y conocimiento* (1956), Taurus, Madrid, 1981, Sec. IV.

<sup>17</sup> Vid., *Notebooks*, pág: 121.

formas de figuración de las proposiciones —o en los pensamientos entendidos como figuras lógicas de los hechos. Por contra, donde no residiría la normatividad del lenguaje es en la actividad psicológica de los hablantes o en los pensamientos entendidos como hechos psíquicos<sup>18</sup>.

En este sentido, podría afirmarse que Wittgenstein en el *Tractatus* ya estaría criticando la supuesta prioridad epistémica de lo mental, de forma que la idea de que los significados no pueden ser ni entidades ni representaciones mentales no sólo sería característico de su segunda filosofía. De hecho, ni siquiera en el *Tractatus*, a diferencia de lo que propugnaba Russell, hay una defensa de la definición ostensiva como expediente que establezca el significado de los nombres. Por el contrario, y aunque Wittgenstein no niega que la ostensión juegue algún papel, sin embargo, en su opinión el significado de los nombres se explica mediante ‘aclaraciones’ (*Erläuterungen*), es decir, proposiciones en que intervienen ya los nombres a explicar, pues sólo dentro de las proposiciones los nombres tienen significado (vid., T,3.262 y 3.3). En consecuencia, si la definición ostensiva no representa el origen de la significación

<sup>18</sup> Como acabamos de indicar, T,5.5422 cierra la discusión que hace el *Tractatus* de los llamados contextos intensionales. Veamos, pues, de qué manera lo que se acaba de decir se ajustaría a este análisis. Como es conocido, las proposiciones que expresan actitudes proposicionales -p.e., “A dice (piensa, cree, opina, sabe...) que p”- son proposiciones complejas cuyo valor de verdad y sentido no parecen ser funciones de verdad de las proposiciones que las integran, esto es, parecen generar contextos intensionales. Ahora bien, de ser esto cierto, Wittgenstein se habría visto obligado a abandonar uno de los pilares básicos de la filosofía del *Tractatus*: la esencia extensional del lenguaje. No es de extrañar, por tanto, que T, 5.542 afirme, intentando salvar dicha esencia extensional, que la forma lógica concreta de este tipo proposiciones es “‘p’ dice que p”. No podemos entrar aquí a comentar las diversas interpretaciones que ha generado este análisis, sin embargo, la más plausible sería la siguiente: en el esquema “‘p’ dice que p”, ‘p’ representa un signo proposicional, mientras que p representa una proposición, de manera que el valor de verdad y el sentido de “‘p’ dice que p” -y, así, el de las proposiciones que expresan actitudes proposicionales- no dependerán de las actitudes epistémicas de los sujetos, sino de la coordinación de los hechos ‘p’ y p, vía la coordinación de sus constituyentes. No cabe duda que éste no puede ser un análisis completo de las proposiciones que expresan actitudes proposicionales, ya que éstas tendrían la misma forma lógica independientemente de los sujetos y de las actitudes de los que se hable. Ahora bien, Wittgenstein habría actuado sólo como un lógico, dejando estas cuestiones empíricas abiertas a una determinación empírica, por ejemplo, por parte de los psicólogos o los filósofos que desearan hacer ‘lógica aplicada’ del lenguaje psicológico. (Para un tratamiento completo de estas cuestiones vid., Sanfélix, V., “Sujeto empírico e intención en el *Tractatus*”, en *Quaderns de Filosofia i Ciència*, n° 5-6, Valencia, 1984, págs: 115-129).

Pues bien, las implicaciones de este análisis son reveladoras para nuestro problema: (i) las proposiciones que expresan actitudes proposicionales versan sobre la conducta lingüística de los seres humanos; (ii) el sujeto del que se habla en estas proposiciones es el sujeto empírico -una entidad compleja- que puede ser investigado por la psicología; (iii) ‘p’ sería uno de los hechos -hechos lingüísticos o signos proposicionales- que constituyen, junto a otros hechos, el sujeto empírico (vid. T,5.5421); y (iv) el lenguaje -el signo proposicional ‘p’- es dado al sujeto en tanto que el sujeto es un complejo constituido de hechos lingüísticos. Así, la normatividad del lenguaje -que ‘p’ sea un signo proposicional y no un absurdo- no depende del sujeto, pues éste en la forma lógica real de estas proposiciones ha desaparecido en favor de un simple signo proposicional.

lingüística, mal podría haber definiciones ostensivas mentales y privadas que es lo debería exigir una interpretación psicologista<sup>19</sup>. Pero es más: según el *Tractatus*, y otra vez a diferencia de Russell, tanto los objetos como los nombres poseen 'forma', esto es, tanto los objetos como los nombres —atendiendo a lo que Wittgenstein llama sus propiedades internas, que en el caso de los nombres serían sus propiedades sintácticas y semánticas— ya anticipan el tipo de combinaciones o coordinaciones en que pueden participar (vid., T, 2.0121-2.0141 y 3.31 y ss.). Dicho de otra manera: sólo en el contexto de las proposiciones los nombres pueden tener referencia, y son las clases de proposiciones en que puede aparecer un nombre aquello que fija la forma de los nombres.

Pues bien, estas dos tesis —que el significado de los nombres se explica mediante proposiciones y que los nombres tienen forma— vienen a parar a lo mismo: la prioridad de la proposición —y, en general, del lenguaje— respecto de sus constituyentes simples. Y esto hace comprensible, como acabamos de decir, por qué para Wittgenstein la normatividad del lenguaje, a diferencia de lo dicho por Russell, no reside en la actividad psicológica de los hablantes, sino en el lenguaje mismo o, si se quiere, en las proposiciones mismas, pues éstas no son conglomerados de nombres sino estructuras de nombres<sup>20</sup>.

En resumen, podríamos decir que la interpretación psicologista del concepto de 'pensamiento' del *Tractatus* estaría abierta precisamente al mismo tipo de objeción que Wittgenstein dirigió a Russell. Y es que la normatividad del lenguaje, como hemos visto que sucedía con su intencionalidad, no dependería de los procesos y hechos psíquicos que puedan acompañar la acción lingüística. Ya lo hemos dicho antes: la acción lingüística humana, para el *Tractatus*, era primariamente acción simbólica, no siendo su intencionalidad ni su normatividad reducibles a procesos psíquicos —esto es, mecanismos psicológicos—, ni explicables tampoco mediante su concurso.

<sup>19</sup> Para una opinión radicalmente distinta, llegando a afirmar que el argumento del segundo Wittgenstein contra los lenguajes privados es, en realidad, una reacción contra un supuesto privativismo defendido en el *Tractatus*, vid., p.e., García-Carpintero, M., *Las palabras, las ideas y las cosas*, Ariel, Barcelona, 1996, Caps. X y XI.

<sup>20</sup> Para un análisis pormenorizado del problema de la normatividad lingüística en el *Tractatus* y la crítica de Wittgenstein a la teoría del juicio de Russell, vid., Defez, A., "Creença i normativitat en els orígens de la Filosofia Analítica", en *Quaderns de Filosofia i Ciència* n° 29, València, 2000.